

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 4 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado público en la urbanización de la Cooperativa de Viviendas "Virgen de la Alameda", de la Alameda de Osuna.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de mayo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—11.064)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 4 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción de un parque deportivo en el paseo de la Virgen del Puerto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de mayo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—11.065)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 4 del actual,

aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción de alcantarillado en la colonia Fin de Semana (quinta fase).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de mayo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—11.066)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 4 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la travesía del Vado, entre la calle de Antonio López y la calzada de la margen derecha de la autovía del Manzanares (Villaverde).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de mayo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—11.067)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 4 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de acondicionamiento viario provisional en la calle de Lomas de Ballesteros (Vallecas).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de mayo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—11.068)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 4 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación indispensable y provisional en la calle Sin Nombre, entre la glorieta de Fernández Ladreda y la calle de la Vía (Carabanchel).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de mayo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—11.069)

### Secretaría General.—Departamento de Personal

#### CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 4 de mayo de 1977, se convoca concurso-oposición libre para proveer tres plazas de Operarias del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial con destino al Albergue de Ancianos de

Alcalá de Henares, con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de tres plazas de Operarias del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con destino al Albergue de Ancianos de Alcalá de Henares.

Dicho número de plazas será incrementado con las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria y con las que puedan producirse por cualesquiera otras causas hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En la publicación de la lista provisional de admitidas y excluidas se hará público, asimismo, el número total de vacantes que, en definitiva, son objeto de esta convocatoria.

2. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 81.360 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,3, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 94.800 pesetas anuales.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el subgrupo de Servicios Especiales, C) Otro Personal de Servicios Especiales, de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A las titulares de las mismas incumbirá realizar la limpieza de las dependencias municipales y desempeñar los cometidos de sirvientas, incluso en cocinas, lavadero, etc., según los atribuidos a los respectivos puestos de trabajo a los que puedan ser destinadas en los distintos servicios, centros o establecimientos a cargo del Ayuntamiento de Madrid, tanto radicados en el término municipal de la capital como fuera de ella, así como, en su caso, en las colonias escolares de los Internados municipales. Aunque el destino inicial es el Albergue de Ancianos, la adscripción posterior de estas funcionarias a otros puestos de trabajo de nivel similar se efectuará por la Secretaría General, atendiendo a las necesidades de los respectivos Servicios.

Las aspirantes que resulten nombradas para estas plazas quedarán sometidas, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corpo-

raciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Asimismo las aspirantes que resulten nombradas vendrán obligadas a realizar prolongación de jornada de setenta y cinco horas mensuales, de conformidad con el acuerdo plenario de 28.05.76.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades sobre vecindad de los funcionarios públicos, las aspirantes que sean nombradas vendrán obligadas a fijar su domicilio en el Municipio de Alcalá de Henares, población en que está situado el Albergue de Ancianos donde van a prestar inicialmente sus servicios.

### 3. Requisitos de las aspirantes.

Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, las aspirantes han de reunir los siguientes requisitos para ser admitidas a la práctica de las pruebas selectivas:

- Ser española.
  - Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cuarenta y cinco, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- De conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria 5.<sup>a</sup>-2 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo de edad señalado no impedirá el acceso a las plazas convocadas de las aspirantes que desempeñen en propiedad cualesquiera otras encuadradas en un subgrupo distinto de funcionarios de Administración Local, y dicho exceso se compensará con los servicios computables que se hubieren prestado anteriormente a la Administración Local y por los que hubiere sido objeto de cotización mutua.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, así como no haber dado lugar, por motivos de conducta exclusivamente imputables a la interesada, a la revocación de nombramiento de funcionario interino o a la resolución de contrato de prestación de servicios individuales o de colaboración temporal con la Administración.

d) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de sus funciones públicas.

e) Tener prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas de él, en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

### 4. Sistema selectivo.

La selección de las aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Fase de oposición.—Escritura al dictado y resolución por escrito de operaciones elementales de Aritmética, sin perjuicio de que el Tribunal acuerde, si lo estima necesario, la realización de una segunda prueba, a fin de comprobar la aptitud profesional de las aspirantes para el ejercicio de su cometido.

Fase de concurso.—Se estimará como mérito el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones Locales y la especialización en las funciones propias que han de desempeñar las que sean nombradas.

### 5. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve

de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

Las residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto bastará con que envíen por correo un sobre a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Departamento de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia: Instancias. Plaza de la Villa, número 5, Madrid-12". En su interior, y sin necesidad de carta o escrito alguno, se incluirá otro sobre sin cerrar, de longitud no inferior a 22 centímetros y de anchura tampoco inferior a 11 centímetros, en cuya parte anterior la solicitante adherirá un sello de correos de tres pesetas y consignará con toda claridad su propio nombre y apellidos, así como su domicilio, población de residencia, distrito postal, en su caso, y provincia, al objeto de que en este segundo sobre se le remita por el Ayuntamiento un juego de impresos.

En el espacio del impreso destinado a "Observaciones", las aspirantes manifestarán, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos que la misma establece.

#### 5.1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### 5.2. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para la solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

#### 5.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.1.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

#### 5.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Oposición operarias del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial. Sacramento, número 1, Madrid-12". En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro la propia opositora, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

#### 5.5. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá a la interesada para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

#### 6. Admisión de candidatos.

##### 6.1. Reconocimiento médico.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y por medio de anuncio publicado en los tablones de edictos de la primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, número 5, en el zaguán o en el patio

del Registro General), que pueden ser consultados a partir del décimo hábil siguiente al de terminación de dicho plazo, en horario ininterrumpido de ocho y media de la mañana a nueve de la noche, las aspirantes serán convocadas para que en el lugar y fecha o fechas que se indiquen en el propio anuncio se presenten, con carácter obligatorio, a reconocimiento ante la Comisión Médica integrada por los especialistas de la Beneficencia Municipal designados al efecto, con el fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico comprendidos en el cuadro vigente de inutilidades para el ingreso de funcionarios en el Ayuntamiento de Madrid.

#### 6.2. Lista provisional.

Verificados los reconocimientos médicos se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expondrá en los tablones de edictos mencionados y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### 6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, las interesadas podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la interesada.

#### 6.4. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidas y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse producido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

##### 7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario general de la Corporación o funcionario de uno de los subgrupos de Administración General en quien delegue, el Administrador general de Internados, la Gobernanta del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial o, en su defecto, el Encargado general de dicho Servicio; un Profesor de Educación General Básica, y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Con voz y voto, un funcionario de uno de los subgrupos de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

##### 7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

##### 7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

##### 7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

##### 8.1. Comienzo.

El ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá

de celebrarse el ejercicio y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al menos, con quince días de antelación.

#### 8.2. Llamamientos.

Las opositoras serán convocadas para el ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de una opositora al ejercicio en el momento de ser llamada determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio, quedando excluida, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

#### 8.3. Identificación de las opositoras.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a las opositoras para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir al ejercicio provistas del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de esta caducado.

#### 9. Calificación del concurso-oposición.

Las fases de la oposición y del concurso serán calificadas conjuntamente por el Tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar, por lo menos, cinco puntos para poder ser aprobada.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

##### 10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de las aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobadas por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstas el número de plazas convocadas.

10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán, por orden de puntuación, todas las demás opositoras que, habiendo superado el concurso-oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

#### 11. Presentación de documentos.

##### 11.1. Documentos exigibles.

Las aspirantes propuestas aportarán al Departamento de Personal de la Secretaría General los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación, en extracto, del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, y para las residentes en Madrid por la Junta Municipal del distrito en que tengan su domicilio.

d) Certificado de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas del mismo.

e) Las aspirantes acogidas a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán también la documentación acreditativa de poseer los requisitos que les afectan.

##### 11.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

##### 11.3. Excepciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si se trata de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid en situación de servicio activo o de personal contratado por la

propia Corporación que se encuentren desempeñando puestos de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que puedan requerirse para que completen la documentación existente.

11.4. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Alcaldía-Presidencia formulará propuesta a favor de las que, habiendo aprobado el concurso-oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

12. Toma de posesión.  
12.1. Plazo. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia de la Comisión Municipal de Gobierno, las opositoras incluídas en la misma deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que hubieren recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. Formalidades. Para la toma de posesión de las interesadas comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento y como requisitos previos a la extinción de la diligencia que la constata deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Prórroga del plazo posesorio. Conforme a lo prevenido en el artículo 34, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si mediara causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo indicado en el apartado 12.1, y debidamente acreditada a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un período no superior a la mitad de éste.

12.4. Efecto de la falta de la toma de posesión. A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo 4 del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 5 de mayo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—11.061)

**Recaudación Ejecutiva 5.ª Zona-Tetuán**

**EDICTO**

Don Vicente Lampaya Peña, Recaudador Ejecutivo de la 5.ª Zona, distrito Tetuán-Fuencarral, del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (calle Dulcinea, 47, 1.º B).

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero del deudor a la Hacienda Municipal por el concepto, período e importe que se indican y del que se carece de otros datos, se le requiere para que en término de ocho días, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue y reaccione el pago de la deuda, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin efectuarse será declarado en rebeldía, efectuándose las siguientes notificaciones en la forma prevista en el artículo 99-7

del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968:

Deudor: Don Antonio Domínguez de Lucas.

Cónyuge: Doña Soledad Rosell Francisco.

Concepto, período, situación: Arbitrios de Solares sin edificar, Incremento del Valor de los Terrénos (Plusvalía) y Contribuciones Especiales, según detalle obrante en el expediente de apremio.

Importe del principal adeudado: 57.042 pesetas, a incrementar con el recargo del 20 por 100 de apremio más 100.000 pesetas presupuestadas para posibles costas y gastos.

Asimismo, por ignorarse la existencia en esta zona de otros bienes del deudor, se declaran embargados los inmuebles que a continuación se describen, inscritos en el Registro de la Propiedad número 7, lo que se notifica a todos los interesados según la regla 55 de la Instrucción de Contabilidad:

Piso interior número 1 o finca número 3 de la casa número 9 de la calle Reyes Aizquibel. Tiene una superficie de 44 metros con 93 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 415, folio 14, finca 7.021.

Piso interior número 2 o finca número 4 de la casa número 9 de la calle Reyes Aizquibel. Tiene una superficie de 44 metros con 93 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 226, folio 21, finca 7.022.

Piso interior número 3 o finca número 5 de la casa número 9 de la calle Reyes Aizquibel. Tiene una superficie de 47 metros con 47 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 227 actual, folio 20, finca 7.023.

Piso interior número 4 o finca número 6 de la casa número 9 de la calle Reyes Aizquibel. Tiene una superficie de 50 metros cuadrados. Inscrito al tomo 226, folio 24, finca 7.024.

Al propio tiempo se le requiere para que en término de quince días aporte al expediente los títulos de propiedad de las fincas embargadas, que en otro caso serán suplidos a su costa (artículo 132 del Reglamento).

Finalmente, según el artículo 120-3 del Reglamento, se notifican las providencias de apremio y embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, herederos, causahabientes, acredores hipotecarios y terceros poseedores, significándoles que pueden designar perito que intervenga en la tasación, publicándose edictos oportunos en la Primera Casa Consistorial, Junta Municipal del Distrito correspondiente, oficinas de la Recaudación y BOLETIN OFICIAL de la provincia. Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y remítase, en su momento, el expediente al excelentísimo señor Alcalde-Presidente para la autorización de subasta como determina el artículo 142 del Reglamento.

Madrid, 5 de mayo de 1977.—El Recaudador Ejecutivo (Firmado).  
(C.—2.497)

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**LOTERIA NACIONAL**

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- Dolores Pérez Rodríguez.
  - Virginia Sánchez y Escolante.
  - María Paz Burguenjo Muñoz.
  - Beatriz Aurora Fuentes y López.
  - María Teresa Olivares y Navarro.
- Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 7 de mayo de 1977.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.  
(G.—688)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 64.332 de registro, correspondiente a 15 de julio de 1972, constituido por don Luis Díez Díez, en metálico, por un importe de 118.200 pesetas. (Ref. 825/1977.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 5 de mayo de 1977.—El Administrador (Firmado).  
(A.—8.266)

**ADUANA PRINCIPAL DE MADRID**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

El día 26 de mayo de 1977, a las dieciséis horas, se celebrará en el local de esta Administración Principal de Aduanas, sita en la Estación de Peñuelas, de esta capital, la venta en pública subasta de mercancías varias y diversos automóviles, usados y deteriorados, afectos a expedientes de abandono de esta Dependencia.

Los detalles y condiciones de la subasta figurarán expuestos en el tablón de anuncios de esta Aduana.

Madrid, mayo de 1977.—El Administrador, Francisco García-Fojeda.  
(G. C.—4.302) (O.—11.080)

**AYUNTAMIENTOS**

**GUADALIX DE LA SIERRA**

Por parte de doña M.ª Luz Ordoño Tejero se solicita autorización para instalar despacho de pan en la plaza del Generalísimo, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadalix de la Sierra, a 3 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Sanz Blázquez.  
(G. C.—4.293) (O.—11.052)

**MEJORADA DEL CAMPO**

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de tres parcelas de terreno, una en "Isleta de los Cestos" y dos en "El Raso", se hace público para que en el plazo de ocho días los interesados puedan presentar las alegaciones que crean pertinentes.

Mejorada del Campo, a 5 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.294) (O.—11.053)

**CHINCHON**

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1976, la enajenación en pública subasta de los bienes de los Propios del Municipio, de diferentes parcelas rústicas, sitas en los parajes denominados "Valdetocón", "Valdelahuesa", "Cuesta del Cramoso", "Cerro Juan Díaz", "La Nava", "Navazuélas", "Cabeza Villaverde", "Cabeza de los Habares", "La Retamosa", "Cabeza Bermeja", "Cañada Don Rubio", "Fuente de los Conejeros" y "La Mirandilla", de este término municipal, cuyo importe se destinará a financiar obras de urbanización en esta población y término, queda abierta información pública durante el plazo de quince días, en el que podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mencionado plazo.

Chinchón, 6 de mayo de 1977.—El Alcalde, Jesús del Nero.  
(G. C.—4.297) (O.—11.056)

**MANZANARES EL REAL**

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de recogidas de basuras, tenencia de perros e Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos, referidos al ejercicio de 1977, se exponen al público por

plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Manzanares el Real, a 3 de mayo de 1977.—El Alcalde, Luis Alvarez.  
(G. C.—4.291) (X.—8.436)

**VALDEMANCO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 y concordantes de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto, para su examen y formulación de reparos y observaciones que procedan (por escrito), las siguientes Cuentas correspondientes al ejercicio de 1976:

- Cuenta general del Presupuesto ordinario.
- Anual de Administración del Patrimonio.
- Anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Valdemanco, 28 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.346) (O.—11.086)

**TALAMANCA DE JARAMA**

El Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1977, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en las oficinas municipales por el espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Durante cuyo plazo se podrán presentar en dichas dependencias las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

En Talamanca de Jarama, a 7 de mayo de 1977.—El Alcalde, Paulino Vázquez.  
(G. C.—4.347) (O.—11.087)

**VILLAREJO DE SALVANES**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 10.948.954 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 30 de abril de 1977.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.
- c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Villarejo de Salvanes, a 7 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.348) (O.—11.088)

**NAVALAFUENTE**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 y concordantes de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto, para su examen y formulación de reparos y observaciones que procedan (por escrito), las siguientes Cuentas correspondientes al ejercicio de 1976:

- Cuenta general del Presupuesto ordinario.
- Anual de Administración del Patrimonio.
- Anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Navalafuente, 28 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.349) (O.—11.089)

**GETAFE**

Por don Luis Jaroso Saucedo se ha solicitado apertura de transformación de taberna en bar de cuarta categoría con emplazamiento en avenida de España, número 49, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 4 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.350) (O.—11.090)

Por don Joaquín Parada Muñoz se ha solicitado apertura de una droguería y artículos de limpieza con emplazamiento en calle Jacinto, número 2, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 4 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.351) (O.—11.091)

**ROZAS DE PUERTO REAL**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1977, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Rozas de Puerto Real, a 6 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.352) (O.—11.092)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la sociedad "Apersa" ha solicitado licencia para instalar un taller manipulación perfiles de plásticos en calle Cañada Nueva, número 11.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Lorenzo del Escorial, a 29 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.353) (O.—11.093)

**ARANJUEZ**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad don Julián Pérez García-Redondo ha solicitado del Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de un taller de carpintería en la calle de Andrés Martínez, número 9.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes; el expediente estará en la Secretaría municipal los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 5 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.354) (O.—11.094)

**LEGANES**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.361/77, de doña María del Prado Ramírez de Arellano Ruiz, para instalar y ejercer la actividad de droguería en calle San Luis, número 6.

Expediente número 1.362/77, de don Luis Martín Espinosa, para instalar y ejercer la actividad de bar categoría especial "A" en calle Hernán Cortés, número 9.

Expediente número 1.363/77, de don Pedro Gallego Peralta, para instalar y ejercer la actividad de taller mecánico de chapa y pintura en parcela 53 del Polígono Industrial.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 6 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Matheo Luaces.

(G. C.—4.355) (O.—11.095)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.364/77, de don Florentino García Velasco, para instalar y ejercer la actividad de productos lácteos en calle Vallés, número 5.

Expediente número 1.365/77, de don Félix Blanco Gil, para instalar y ejercer la actividad de garaje-taller en avenida del Doctor Fleming, 16.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 6 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Matheo Luaces.

(G. C.—4.356) (O.—11.096)

**SERRANILLOS DEL VALLE**

El Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1977, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Podrá reclamar contra el citado Presupuesto cualquier habitante del término y toda persona, Corporación, asociación y personas jurídicas, en general interesadas directamente o afectadas en sus intereses, mediante escrito a presentar ante el Ayuntamiento dentro del plazo señalado. Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación Provincial de Hacienda, durante el propio período de exposición.

Serranillos del Valle, 30 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.357) (O.—11.097)

**HOYO DE MANZANARES**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan expuestas las Cuentas generales del Presupuesto, las de Administración del Patrimonio y la de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto correspondientes al año de 1976, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 49 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17-6-1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir de la presente inserción

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones quince días y ocho más.

c) Oficina de presentación: En el Ayuntamiento.

Hoyo de Manzanares, a 5 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.358) (O.—11.098)

**VILLAREJO DE SALVANES**

Por parte de don Angel García Panadero se ha solicitado licencia para la instalación de una actividad para chocolatería y churrería en la finca número 6 de la avenida de José Antonio, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarejo de Salvanes, a 3 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.359) (O.—11.099)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

Por este Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, tercero, y con el número trescientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y dos, se tramita procedimiento judicial sumario a instancia de "Seppic Ibérica, S. A.", representada por el Procurador señor Muniesa, contra "Naranjales de la Jara del Rocío, S. A.", sobre reclamación de un préstamo hipotecario; en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, las fincas hipotecadas objeto del procedimiento, en once lotes por separado, y cuya descripción es la siguiente:

1. Suerte de tierras en término municipal de Almonte, provincia de Huelva, al sitio denominado "La Rocina", parcela número 477, con cabida superficial de una hectárea. Tiene su entrada frente al Norte, por donde linda con la parcela 539; al Sur, con la 415; al Este, con la 476, y al Oeste, la 478. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 109, folio 211, finca 7.119, inscripción primera.

2. Parcela número 478. Tiene su entrada y frente al Norte, por donde linda con la 540; al Sur, parcela 416; al Este, la número 477, y al Oeste, parcela 479. Tiene una cabida superficial de una hectárea, y es una suerte de tierra en los mismos sitio y término que la anterior. Inscrita al tomo 939, libro 109, folio 213, finca número 7.120, inscripción primera.

3. Parcela número 539. Suerte de tierra en el mismo término y sitio que la anterior; cabida superficial, una hectárea. Tiene una entrada al frente, Sur, por donde linda con la número 747; lindando al Norte con la 598; al Este, la 535, y al Oeste, la parcela 537. Inscrita al tomo 939, libro 109, folio 337, finca número 7.132, inscripción primera del mismo Registro.

4. Parcela número 537. Suerte de tierra en los mismos término y sitio que las anteriores; cabida superficial de una hectárea, con su entrada y frente al Sur, por donde linda con la número 475; al Norte, la 599; Este, 536, y Oeste, la 538. Inscrita al tomo 939, libro 109, folio 239, finca número 7.133, inscripción primera del mismo Registro.

5. Parcela número 538. Suerte de tierra en los mismos término y sitio que las anteriores; cabida, una hectárea. Con entrada y frente al Sur, por donde linda con la número 476; al Norte, la 600; al Este,

la 537, y al Oeste, la 539. Inscrita al tomo 939, libro 109, folio 241, finca número 7.134, inscripción primera del propio Registro.

6. Parcela número 539. Suerte de tierra en los mismos término y sitio que las anteriores; cabida, una hectárea. Con su entrada y frente al Sur, por donde linda con la número 477; Norte, la 601; Este, parcela 538, y Oeste, la 540. Inscrita al tomo 939, libro 109, folio 243, finca número 7.135, inscripción primera del mismo Registro.

7. Parcela número 540. Suerte de tierra en los mismos término y sitio que las anteriores; cabida, una hectárea. Tiene su entrada y frente al Sur, por donde linda con la número 478; al Norte, la 602; al Este, la 539, y al Oeste, parcela 541. Inscrita en el mismo Registro, tomo 939, libro 109, folio 245, finca 7.136, inscripción primera.

8. Parcela número 599. Suerte de tierra en los mismos término y sitio que las anteriores; cabida, una hectárea. Tiene su entrada y frente al Norte, con parcela de espárragos; al Sur, parcela 537; al Este, 598, y al Oeste, la 600. Inscrita al tomo 940, libro 110, folio 21, finca 7.149, inscripción primera del mismo Registro.

9. Parcela número 600. Suerte de tierra en los mismos término y sitio que las anteriores; cabida, una hectárea. Tiene su entrada y frente al Norte, por donde linda con la parcela de espárragos; al Sur, parcela 538; al Este, la 599, y al Oeste, la 601. Inscrita al tomo 940, libro 110, folio 23, finca número 7.150, inscripción primera del mismo Registro.

10. Parcela número 601. Suerte de tierra en los mismos término y sitio que las anteriores; cabida, una hectárea. Con su entrada y frente al Norte, por donde linda con la parcela de espárragos; al Sur, la 639; al Este, la 600, y al Oeste, la 602. Tomo 940, libro 110, folio 25, finca 7.151, inscripción primera del mismo Registro.

11. Parcela número 602. Suerte de tierra en los mismos término y sitio que las anteriores; cabida, una hectárea. Tiene su entrada y frente al Norte, hacia donde linda con la parcela de espárragos; al Sur, con parcela 540; al Este, la 601, y al Oeste, la 603. Inscrita al tomo 940, libro 110, folio 27, finca 7.152, inscripción primera del mismo Registro.

Dichas fincas fueron tasadas en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas cada una.

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Las fincas descritas salen a subasta por tercera vez en once lotes por separado, y sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en este Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo fijado para la segunda subasta del lote por el que pretendan pujar y que lo fue por el precio de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas cada una.

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Jefe (Firmado).

(A.—8.239)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos seguidos en el mismo con el número mil seiscientos veintisiete de mil novecientos setenta y seis, a instancia del "Banco Hipotecario de España", contra doña Juana Gallego Arias, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un crédito que le fué hecho de doscientas mil pesetas, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de quince días, con sujeción al tipo de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, de la siguiente finca:

En Manzanares.—Carretera de Andalucía, número 7. Casa en la ciudad de Manzanares, sita en la carretera de Andalucía, número 7; mide de superficie 758 metros cuadrados; consta de diferentes habitaciones y dependencias, y linda: por la derecha, entrando y espalda, con huerto de Miguel Fernández-Pacheco, cuya muralla divisoria es medianera; izquierda, la casa número 5 de don Juan Gallego Ruiz del Mora. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Manzanares, al tomo 723, libro 294, folio 93, finca número 17.638, inscripción quinta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número uno, piso tercero, y ante el Juzgado de igual clase de Manzanares, se ha señalado el día quince de junio próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente con arreglo a derecho una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.237)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en los autos seguidos en este Juzgado con el número ochocientos cuatro de mil novecientos setenta y seis, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario de cuatro millones quinientas mil pesetas, a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra "Financiera y Fiduciaria Española, S. A.", se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y en quiebra de la anterior, de las fincas hipotecadas y que se persiguen, y que es la siguiente:

En Jaén.—Avenida del Generalísimo, número 9.—Finca 1.ª Número 20.—Piso B en la planta sexta de la casa número 9 de la avenida del Generalísimo, de Jaén, con extensión superficial de 152 metros 36 decímetros cuadrados. Consta de vesti-

bullo, ropero, pasillo, distribuidor, comedor, sala, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cocina y voladizo, con aseo de servicio. Linda mirándole desde la calle: por la derecha, el piso C; izquierda, el piso A y la escalera, y por la espalda, la escalera y el piso C. Representa un coeficiente o cuota de participación de tres enteros cincuenta centésimas de otro por ciento en el total valor del inmueble, elementos comunes, beneficios y cargas.

Se halla inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Jaén, al tomo 1.109, libro 496, folio 1, finca 23.330, inscripción segunda.

Tasada la finca a efectos de subasta en trescientas treinta mil pesetas en la escritura de préstamo.

Finca 2.ª número 21. Piso C de la planta sexta de la casa número 9 de la avenida del Generalísimo, de Jaén, con extensión superficial de 134 metros cinco decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo y pasillo, estar, comedor, tres dormitorios, ropero, despensa, cuarto de baño, cocina y voladizo, con aseo de servicio y lavadero. Linda, mirándole desde la calle Arquitecto Bergés, donde dan sus huecos: por la derecha, otra casa de don Luis Siles y huerto de las Hermanitas de los Pobres; izquierda, el piso B de esta planta y el patio, y espalda, el patio y el piso A. Le corresponde un coeficiente o cuota de participación de tres enteros por ciento en el total valor del inmueble, elementos comunes, beneficios y cargas.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Jaén, al tomo 1.109, libro 496, folio 4, finca 23.331, inscripción segunda.

Tasada a efectos de subasta en la escritura de préstamo en la cantidad de trescientas diez mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente, tanto en la Sala de audiencia de este Juzgado como en el de igual clase de Jaén, se ha señalado el día uno de julio del año en curso, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de tasación.

Que el remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como en el de la provincia de Jaén y en un periódico de gran circulación de la provincia de Jaén, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.

(A.—8.236)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por la Procuradora señora Albarcar, en nombre de don Javier Ocoñ Pison, contra don Manuel Corral López, registrado bajo el número mil cuatrocientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, Emigdio, se anuncia a la

venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, de los siguientes bienes:

Un automóvil marca "Seat", modelo 132, matrícula M-6516-AY. Valorado pericialmente en la suma de doscientas cuarenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de junio próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.257)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número setenta y siete-A de mil novecientos setenta y seis, instados por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre de la sociedad "Zardoya Otis, S. A.", contra la entidad "Pronconsa, S. A.", sobre pago de cantidad, en cuyos autos, por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes embargados a la entidad ejecutada, y que es lo siguiente:

Una hormigonera automática, marca "Humsa".

Un dumper con motor marca "Diter", que forma una sola unidad y que han sido tasados en ciento cincuenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día tres de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder de la entidad deudora, que habita en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Alvar Núñez, número veintiséis.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—8.232)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos número mil trescientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y cuatro-L, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad "Aceros Especiales y Suministros en General, S. A." ("Aesga, Sociedad Anónima"), representada por el Procurador de los Tribunales don Nicánor Alonso Martínez, contra la entidad "Cooprimer, S. C. I.", sobre reclamación de cantidad, gastos de protesto, intereses legales y costas, se sacan a pública subasta por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes embargados a dicha entidad demandada, y que se describen así:

Una taladradora "Ibarmia-45", con marcador de fuerza en centímetros de 0 a 210 y 0 a 60, con motor eléctrico de 1 HP, en mal estado.

Un torno "Abate" K-1.000, tipo AM-112-M, número 396-18, de 800 centímetros entre puntos, con motor eléctrico de 5,5 c. v. (le faltan piezas), encontrándose en mal estado.

Una fresadora F. Exac-C de 1/4, en mal estado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, el día treinta y uno de mayo próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintidós mil ochocientos pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; y que para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—8.259)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado número trescientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y tres, ejecutivo, a instancia de "Fabricación de Envases Industriales, S. A.", con don Diego Granados Jiménez, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de hoy sacar por primera vez y por el tipo de tasación, a la venta en pública subasta, la finca embargada siguiente:

Casa número 20 de la calle de la Cruz, de Albox, de 258 metros y 55 centímetros cuadrados de superficie, compuesta de planta baja y alta, dividida en varias habitaciones y dependencias; que linda: derecha, entrando, casa de herederos de Pedro María Fernández Chacón; izquierda, otra de Diego Granados García, y espalda, calle Canalejas, a la que tiene tres puertas de servicio, y casa de herederos de Benito Fernández García y Diego Amador Granados Jiménez. Inscrita al tomo 723, libro 131 de Albox, folio 143 vuelto, finca 10.887, inscripción segunda. La calle Cruz es ahora Hermanos Vallés

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del número nueve de la calle del Almirante, de esta capital, el próximo día catorce de julio, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda

Servirá de tipo para la misma el al efecto tasado, o sea de dos millones seiscientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, cuando menos, el importe del diez por ciento de dicho tipo, a modo de fianza, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Cuarta

A los debidos efectos, se hace constar que los títulos de propiedad de la finca han sido suplidos por certificaciones del Registro de la Propiedad, que se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes interese, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningún otro. Asimismo se hace constar que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-

rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.245)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos setenta y dos de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Crecom, S. A.", contra don Manuel Pombo Descalzo, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de valoración, el vehículo embargado, que es el siguiente:

Un automóvil marca "Seat", modelo 124, matrícula M-3710-A, que ha sido valorado en noventa mil pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del número nueve de la calle del Almirante, de esta capital, el próximo día catorce de julio, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

##### Segunda

Servirá de tipo para la misma el tipo antes mencionado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

##### Tercera

Los licitadores depositarán previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos el importe del diez por ciento de dicho tipo de valoración, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.247)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número novecientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador señor Granados Erill, en nombre y representación del "Banco de Valladolid, Sociedad Anónima", contra don Ricardo de Mergelina Dessy y doña Pilar Ruz Juárez, sobre reclamación de un crédito hipotecario dado en garantía de la siguiente finca:

Parcela de terreno procedente de la Urbanización "Peñalagos", sita en término municipal de Pareja (Guadalajara), señalada con el número 124-C de la zona cuarta del plano general de la Urbanización. Ocupa una superficie de 4.000 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la parcela número 124-D; al Sur, con la parcela número 124-B; al Este, con la parcela 124-A, y al Oeste, con la carretera particular de la finca.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sacedón, al tomo 292, libro 21, folio 212, finca 2.410.

Habiéndose acordado, por proveído del día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada, señalándose para la celebración del acto el día quince de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número once de la calle del Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Que la finca sale a subasta por la suma de un millón quinientas mil pesetas, una vez deducido el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que el resto del precio del remate, deberá consignarse en Secretaría dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Que los títulos y certificación de cargas, suplidos por certificación registral, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas anteriores al crédito que reclama el actor y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.242)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

##### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de esta capital, en providencia del día de hoy, en autos sobre medidas provisionales de separación, con respecto a mujer casada, registradas al número quinientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y siete, promovidas por el Procurador señor Guinea Gauna, en nombre y representación de don Samuel Pérez Casquero, con su esposa doña Melanie Ann Dively Sharpe, por medio de la presente se cita a la demandada doña Melanie Ann Dively Sharpe, que se encuentra en desconocido paradero, a fin de que el próximo día veintisiete de mayo actual y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número once de la calle del Almirante, de esta capital, a fin de llevar a efecto la comparecencia que la Ley determina, previniéndola deberá asistir con Letrado y Procurador que la defiendan y representen, y haciéndola saber, igualmente, que las copias de demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

La parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, caso de no comparecer, ni alegar justa causa que se lo impida.

Y para que sirva de citación en forma a doña Melanie Ann Dively Sharpe, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).

(A.—8.263)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio de menor cuantía número ochenta y tres de mil novecientos setenta y cuatro-B, que se sigue en este Juzgado a instancia de comunidad de propietarios, calle Castelló, número cinco, de Madrid, contra Dorothea Sáenz Ocaña, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día treinta de junio de mil novecientos setenta y siete, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, número nueve, tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo

hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

##### Bienes objeto de subasta

Tienda primera de la casa número cinco de la calle de Castelló, de Madrid. Tiene una extensión superficial aproximada de veinte metros cuadrados. Le corresponde una participación indivisa en los elementos comunes de la casa a que pertenece de cuatro enteros ocho mil ciento treinta y seis diezmilésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número I-II de Madrid: finca número veinticinco mil cuatrocientos treinta y siete, folio ciento veintinueve, libro ochocientos treinta y seis, inscripción primera.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.248)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En el juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado sentencia que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Juez de primera instancia número diez de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Nueva Montaña Quijano, S. A.", representada por el Procurador señor Gandarillas y defendida por Letrado, contra la entidad mercantil "Torrallbo Industrial Metálicas, S. A.", declarada en rebeldía, sobre cobro de cantidad; y

##### Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de la deudora "Torrallbo Industrial Metálicas, Sociedad Anónima", y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora, "Nueva Montaña Quijano, S. A." de la cantidad de ciento sesenta y siete mil treinta y nueve pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la interposición de la demanda y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la referida demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Faustino Mollinedo Gutiérrez. (Rubricado.)

##### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe.—Ante mí: Manuel Telo Alvarez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada declarada en rebeldía, expido el presente edicto en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.198)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil noventa y siete de mil novecientos setenta y cinco-S, se siguen autos de juicio ejecutivo sobre cobro de dieciséis mil quinientas setenta y ocho pesetas de principal, a instancia de "Financiera Seat, S. A.", representada por el Procurador señor Jimeno García, contra don Fernando Balari Laredo, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del veinticin-

co por ciento de la tasación, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

##### Condiciones

##### Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

##### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sesenta mil pesetas, o sea, la cantidad de seis mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

##### Cuarta

Del automóvil objeto de subasta es depositario don Lorenzo Tapias Sánchez, domiciliado en calle Alfredo Aleix, veinte, Madrid.

##### Bienes objeto de subasta

Unico. Un automóvil marca "Seat 850", matrícula M-8298-AH, valorado en ochenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.244)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital, en expediente tramitado ante el mismo bajo el número trescientos de mil novecientos setenta y siete, sobre declaración de herederos abintestato de don Miguel Alvear Criado, se anuncia por el presente la muerte sin testar de dicho causante en Madrid, el día dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y uno, en estado de soltero, siendo el fallecido natural de Córdoba, hijo de Miguel y de Joaquina, instando el expediente sus hermanos de doble vínculo don Enrique, don Carlos María, don Sebastián, don Jaime y don Joaquín Alvear Criado, los que solicitan la declaración de herederos referida para sí, por lo que se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia de referido causante para que comparezcan en el citado expediente a reclamarlo dentro del término de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente.

Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—8.166)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital, en expediente tramitado ante el mismo bajo el número trescientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y siete, sobre declaración de herederos abintestato de don Vidal Espinosa Santos, se anuncia por el presente la muerte sin testar en Madrid, el día cinco de enero de mil novecientos setenta y siete, en estado de soltero, siendo natural de Madrid e hijo de Vidal y de Benita, instando el expediente sus hermanos de doble vínculo doña Candelas, doña María del Carmen y don Luis Espinosa Santos, los que solicitan la declaración de herederos para sí, por lo que se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia del referido causante para que comparezcan en el citado expediente a reclamarlo dentro del término de treinta días.

a contar del siguiente al de su publicación.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—8.195)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número quinientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "J. J. Hancuel Moreno, S. A.", representada por el Procurador señor Arnáez, contra don Fernando Pozo Alonso y don Alberto Pozo Medina, sobre reclamación de 11.865 pesetas de principal y otras nueve mil pesetas más que se calculan para costas, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta por primera vez, lo siguiente:

Un vehículo automóvil marca "Mini 1.000", matrícula B-0883-O.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, de esta capital, se ha señalado el día quince de junio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de treinta y ocho mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.246)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez accidental, Juez de primera instancia del número trece de Madrid.

Hago saber: Que el día uno de julio próximo y hora de las once, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, acordada en los autos ejecutivos número mil doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, seguidos por "Finanzauto, S. A.", representada por el Procurador señor Piñeira, contra don Félix Nicolás Sevilla, sobre reclamación de cantidad, de las fincas embargadas a dicho demandado siguientes:

Primera. Urbana.—Piso primero, número cuatro, situado en la planta primera del edificio en casco de Boadilla del Monte, calle de José Antonio, número ocho, que linda: al frente, corredor de entrada del piso primero, número tres; derecha, entrando, con Encarnación Bueno; izquierda, piso primero, número cinco, y al fondo, calle de José Antonio. Consta de tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo y terraza. Superficie, 84 metros cuadrados. Cuota de los elementos comunes, dos enteros 81 centésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navacarnero. Tipo que sirvió para la segunda subasta: 1.134.000 pesetas.

Segunda. Urbana.—Local comercial sito en la planta baja de la casa números 27 y 29 de la calle de José Antonio, de Boadilla del Monte, superficie útil 98 metros cuadrados y según calificación 107,80 metros cuadrados. Tiene entrada por la zona interior del portal y linda: al frente, con la calle de José Antonio; derecha, con zona del solar abierto a la calle y caja de escalera; izquierda, con medianería de la finca colindante, y al fondo, con patio de luces y caja de escalera. Le corresponde en los elementos comunes del edificio 12 enteros dos centésimas por 100. Inscrita en el mismo Registro. Tipo segunda subasta: 1.617.000 pesetas.

Tercera. Urbana.—Local comercial situado en planta baja de la casa números

27 y 29 de la calle de José Antonio, de Boadilla del Monte, con una superficie útil de 22,51 metros cuadrados y edificada de 23,40 metros cuadrados; tiene una entrada por la zona interior del portal y linda: al frente, con zona del solar abierto a la calle de José Antonio; derecha, con local número tres de la misma casa; izquierda finca, y fondo, con caja de escalera y patio de luces. Le corresponde en los elementos comunes del edificio dos enteros 61 centésimas. Inscrita en el Registro de Navacarnero. Tipo de la segunda subasta: 351.000 pesetas.

Cuarta. Urbana.—Piso letra C, en planta baja de la finca números 27 y 29 de la calle de José Antonio, de Boadilla del Monte, con superficie útil de 50,53 metros cuadrados. Linda: al frente, con caja de escalera y patio de luces; derecha, con vivienda letra D de la misma casa; izquierda, con medianería de la finca colindante, y al fondo, con calle posterior. Le corresponde en los elementos comunes del inmueble cinco enteros 64 centésimas. Inscrito en el Registro de Navacarnero. Salió en segunda subasta por el tipo de 682.155 pesetas.

Quinta. Urbana.—Piso letra D, en planta baja de la casa números 27 y 29 de la calle de José Antonio, de Boadilla del Monte. Superficie útil, 59,59 metros cuadrados. Linda: al frente con caja de escalera y patio de luces; derecha, con medianería de la finca colindante del señor García Serrano; izquierda, con la vivienda letra C de su misma planta, y fondo, con calle posterior. Consta de comedor, aseo, tres dormitorios y cocina. Le corresponde, en los elementos comunes, cinco enteros 64 centésimas. Inscrita en el Registro. Salió en segunda subasta por el tipo de 804.465 pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual o superior al diez por ciento del respectivo tipo de la segunda subasta; que ésta se celebra sin sujeción a tipo; que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto en Secretaría los autos, con la certificación registral de cargas, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate, se expide el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.234)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio menor cuantía número trescientos veinticuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia de entidad mercantil "N.C.R. España", contra "Neufert Hotel Betriebs Wer W.W.C.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día cinco de julio de mil novecientos setenta y siete, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Una caja registradora marca "N. R. C", modelo 3, tasada en veinticinco mil pesetas.

Una caja registradora marca "N. R. C", modelo 5, tasada en treinta mil pesetas.

Una máquina de escribir marca "Royal", con su mesa, tasada en tres mil pesetas.

Una calculadora marca "Hispano Olivetti", tasada en dos mil pesetas.

Un archivador metálico, tasado en dos mil quinientas pesetas.

Una central telefónica de 120 líneas, tasada en veinticinco mil pesetas.

Un aparato de radio marca "Siems", tasado en mil pesetas.

Un tresillo compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en skay color rojo, tasado en dos mil quinientas pesetas.

Una mesa de despacho, de madera, tasada en tres mil pesetas.

Una cafetera de tres brazos marca "Gagia", tasada en diez mil pesetas.

Un molinillo de café marca "Gagia", tasado en dos mil pesetas.

Un mostrador de acero inoxidable, tasado en diez mil pesetas.

Un fregadero del mismo material, tasado en quince mil pesetas.

Un frigorífico de acero inoxidable, tasado en veinte mil pesetas.

Dado en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.255)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite expediente de dominio con el número quinientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y siete, promovido por el Procurador señor Gómez Díaz, en nombre y representación de don Celestino Alvarez López, pretendiendo la inmatriculación a su favor de la finca que se describe como sigue:

Parcela de terreno sita en la calle de Antonio Cervero, número 59, de esta capital, con vuelta a la del Santo Angel, donde corresponde el número uno, antes antiguo término municipal de Canillas.

Ocupa una superficie aproximada de 404 metros cuadrados, y linda: Norte, con medianería de la finca de pasaje de Santo Angel, número uno, de don Manuel Magallanes Gutiérrez; Este, con finca número 61 de la calle de Antonio Cervero, propiedad de don Angel García Alonso; Sur, con calle de Antonio Cervero, y Oeste, por donde tiene su entrada, con pasaje del Santo Angel. Dentro de su perímetro tiene unas edificaciones en estado casi ruinoso. Adquirida por el solicitante señor Salvez López a doña Gregoria de Sena Valero, en documento privado de 28 de febrero de 1976. Cuya finca no tiene cargas, apareciendo arrendadas cuatro habitaciones a don Froilán Hoyo Yeste, según contrato de inquilinato de fecha 28 de septiembre de 1965.

Por el presente se cita al arrendatario don Froilán Hoyo Yeste, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, y se convoca asimismo a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada de dicha finca, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado—María de Molina, cuarenta y dos— para alegar, en su caso, lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.155)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos quince de mil novecientos setenta y siete, se tramitan diligencias preparatorias de ejecución a ins-

tancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Alonso Barrachina, contra la entidad "Presentación y Envases Individuales, S. A.", en cuyas diligencias aparece se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martín Rodríguez. — Juzgado de primera instancia número quince. Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Alonso Barrachina, que se unirá a las diligencias preparatorias de ejecución de su razón, como se solicita y resultando desconocido el domicilio de la entidad demandada "Presentación y Envases Individuales, S. A." (PRENISA), cítese mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al señor director gerente o representante legal de dicha entidad demandada, a fin de que en el término de diez días siguientes al de la publicación del edicto, se presente en este Juzgado de primera instancia número quince, sito en Marfá de Molina, número cuarenta y dos, sexto, con el fin de prestar confesión judicial y previa exhibición de la letra de cambio origen de las presentes actuaciones manifieste si reconoce la legitimidad de la firma y rúbrica estampada en dicha letra de cambio, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar; para la publicación del edicto dirijase oficio al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, que con facultades a su portador se entregará al Procurador señor Alonso Barrachina, para que cuide de su curso y cumplimiento.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Virgilio Martín Rodríguez.—Ante mí: Ernesto López Romero. (Rubricados.)

Y para que sirva de citación en forma al representante legal o director gerente de la entidad "Presentación y Envases Individuales, S. A." (PRENISA) se expide el presente edicto.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.156)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número novecientos diecisiete de mil novecientos setenta y cinco, expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Aermarelli, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en dicho expediente se ha dictado auto de fecha de hoy aprobando el convenio presentado por la entidad suspensa, al haberse obtenido en el trámite escrito la adhesión al mismo de acreedores que representan pasivo en cantidad superior a los dos tercios del pasivo total que consta en la lista definitiva de acreedores que fué aprobada en su día en este expediente.

Y para dar a dicha resolución la publicidad exigida en la vigente ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, he acordado la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.200)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CÉDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso séptimo, por auto dictado en quince de marzo último, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número trescientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y siete M, ha despachado ejecución a instancia de "Peñagrande Río-miño, S. A.", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, con-

tra los bienes y rentas de don Avelino Olmos Olmos, por la cantidad de treinta y nueve mil pesetas de principal y diecisiete mil quinientas pesetas calculadas por ahora y sin perjuicio de liquidación para gastos de protesto, intereses legales y costas, y a virtud de escrito de la parte actora se ha dictado la providencia que copiada dice así:

*Providencia*

Juez, señor Mariscal de Gante. — Madrid, dos de mayo de mil novecientos setenta y siete.

El anterior escrito únase a los autos de su razón, por hechas las manifestaciones que contiene dicho escrito, y de conformidad con lo establecido en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil y mil cuatrocientos sesenta de la misma, y con lo que se solicita, sin previo requerimiento de pago al demandado, por ignorarse su paradero, se decreta el embargo del derecho de dominio y el de posesión real nacida de aquél que el demandado tiene adquirido o por adquirir, por virtud del contrato de compraventa del piso cuarto número cinco de la casa número tres de la calle de Gandía, de esta capital, embargo que se decreta a disposición de este Juzgado y resultas de los presentes autos, en cuanto sea suficiente a cubrir las cantidades perseguidas, y llévase a efecto el requerimiento de pago y la citación de remate al ejecutado, por medio de edictos, para que dentro del término de nueve días se presente en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose constar que el embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y notifíquese dicho embargo para que les conste, a los ocupantes del piso cuarto número cinco de la casa número tres de la calle de Gandía, de esta capital, y al efecto hágase saber al Procurador de la parte actora manifieste los nombres y apellidos de tales ocupantes.

Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.— F. Mariscal de Gante.—Ante mí: Higinio González. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de requerimiento de pago y citación de remate en forma al demandado don Avelino Olmos Olmos, previniéndole que si dentro del término de nueve días no se presenta en los autos y se opone a la ejecución, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, se expide el presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.196)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

**CEDULA DE CITACION DE REMATE**

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en auto dictado en cinco de los corrientes ha despachado ejecución a instancia del "Banco Hispano Americano, S. A.", contra los bienes y rentas de don Silvio Saporiti, por la cantidad de novecientas mil pesetas de principal y doscientas cincuenta mil pesetas más calculadas para gastos, intereses y costas, en cuyos autos se ha practicado el embargo de bienes de la propiedad de don Silvio Saporiti, sin previo requerimiento de pago personal, por ignorarse su actual paradero, y en su consecuencia, por medio del presente se cita a dicho señor de remate para que en el término de nueve días comparezca en los expresados autos y se oponga a la ejecución si viere conveniente, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas en la Ley.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a don Silvio Saporiti se expide el presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — Visto bu-

no: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.203)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, don Eduardo Fernández-Cid de Temes, en diligencias preparatorias de ejecución seguidas ante el mismo bajo el número ciento sesenta de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Banco Central, S. A.", representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra la entidad "Abrasive y Exclusivos, S. A.", en anagrama AYESA, cuyo último domicilio conocido radicaba en Madrid, calle de Aramis, número veintidós, actualmente con domicilio desconocido, sobre reconocimiento de firma en cincuenta y dos letras de cambio, de diversos nominales y vencimientos, a cargo de distintos librados, se cita por la presente a la referida sociedad demandada en la persona de su representante legal don Miguel Castellote Castellote, por segunda vez, para que el próximo veinticinco de mayo del corriente año, a las doce horas de su mañana, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso segundo izquierda, a fin de proceder al reconocimiento, en confesión judicial bajo juramento indecisorio, de las firmas puestas en el lugar del librador de dichas cambiales, y, en su caso, de la certeza de la deuda de 1.097.313,30 pesetas (un millón noventa y siete mil trescientas trece pesetas con treinta céntimos), representada por dichas letras de cambio, libradas todas ellas a la orden del "Banco Central, S. A.", previniéndosele que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impidiere podrá ser declarado confeso en la legitimidad de tales firmas, a efectos de despachar ejecución contra su representada.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.243)

**Juzgados Municipales**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

El señor don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez municipal del Juzgado número cuatro de los de Madrid.

En providencia de este día dictada en los autos de que dimana el presente y del que después se hará mérito, acordó que la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Cog. D. 448-76.

*Sentencia*

Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En la villa de Madrid, a once de abril de mil novecientos setenta y siete. El señor Juez municipal número cuatro, titular, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, habiendo visto y oído los presentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Antolín Rey Viñas Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aragón Martín, con la dirección del Letrado señor don José Uzquiano Cáceres, y de otra, como demandados, doña Delfina Balonga Casar, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, con la dirección del Letrado don José Javier Beltrán Matute, y contra don Antonio Balonga Casar, mayor de edad, vecino de Madrid, asistido del Abogado don Antonio Barragán Criado, y finalmente contra las demás personas y posibles e ignorados herederos de la fallecida arrendataria del piso quinto derecha de la calle Santísima Trinidad, número dieciséis, de Madrid; doña Delfina Casar Agrasot, que se consideren con derecho a subrogarse en los derivados del contrato de arrendamiento de la misma; autos seguidos con el número cuatrocientos cuarenta y ocho del año mil novecientos setenta y seis,

como proceso de cognición, sobre desahucio,

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a doña Delfina Balonga Casar de la demanda formulada en su contra, con imposición a la parte demandante de las costas causadas a doña Delfina; que debo declarar y declarar resuelto el contrato a que los presentes autos se refieren, y el desahucio, y que don Antonio Balonga Casar y las demás personas y posibles herederos de la fallecida arrendataria del piso quinto derecha de la casa número dieciséis de la calle Santísima Trinidad, de Madrid, deberán desalojar tal vivienda; con imposición al demandado don Antonio e ignorados herederos ya citados del resto de las costas de este proceso de cognición.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva y Santamaría. (Rubricado.)

Para que conste y surta los debidos efectos de notificación en forma a las demás personas y posibles herederos de la fallecida arrendataria del piso quinto derecha de la calle Santísima Trinidad, número dieciséis de Madrid, doña Delfina Casar Balonga, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—8.201)

**JUZGADO NUMERO 23**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital, con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ha dictado la siguiente

*Sentencia*

En Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de cognición seguidos a instancia de "Viajes Ibermar, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don José Lloréns Valderrama, según tiene debidamente acreditado en los autos, contra don Juan Manuel Sancho de Soprani Andújar y "Tenisboll Española, S. A.", ambos con domicilio en la calle Orense, treinta y dos, sobre reclamación de cantidad; y

*Fallo*

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José Lloréns Valderrama, en nombre y representación de "Viajes Ibermar, S. A.", contra don Juan Manuel Sancho de Soprani Andújar y "Tenisboll Española, S. A.", en reclamación de veintisiete mil seiscientos treinta pesetas, debo de condenar y condono a dichos demandados a que paguen a la parte actora la suma expresada con anterioridad y por los conceptos que la demanda comprende, más el interés legal de dicha cantidad a razón del cuatro por ciento (4 por 100) anual, desde la fecha de la interposición judicial, y a las costas y gastos del juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley, si antes la actora no solicita la notificación personal de los mismos, la pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortiz.

*Publicación*

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal de este Juzgado que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—José María Hernanz.

Lo anteriormente copiado está conforme con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación al demandado "Tenisboll Española, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.159)

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

Don Luis García de Velasco, Juez municipal número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición número noventa y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Miguel Isidro Fernández Fernández, contra don Desiderio Domínguez Martín y doña Manuela Saucedo Martín, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas, en los que he acordado en resolución de fecha actual emplazarle por término de seis días, a partir del siguiente de la publicación de la presente, para que se presente ante este Juzgado, con sede en la calle de Bravo Murillo, trescientos cincuenta y siete, y contesten a la demanda, para lo que le serán concedidos tres días más, debiendo hacerlo asistidos de Letrado por ser preceptiva su intervención en esta clase de procedimiento, y cuyas copias de demanda y documentos se hallan en la Secretaría del Juzgado, apercibiéndoles que de no hacerlo en tiempo y forma expresados se les declararían en rebeldía y se seguiría el juicio, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva la presente de notificación y emplazamiento en legal forma expido el presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.164)

**COLLADO VILLALBA**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En los autos de juicio de cognición número sesenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia de la "S. A. Larrea", representada por el Procurador don José María Rodríguez Jiménez, contra don Teodoro Vargas Berrocal, domiciliado que estuvo en Cercedilla, carretera de las Dehesas, número cuarenta y cuatro, hoy fallecido, sobre reclamación de veintisiete mil seiscientos ochenta y cinco pesetas, en providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar a la viuda y herederos ignorados del referido demandado, a fin de que dentro del plazo de seis días comparezcan ante este Juzgado comarcal, sito en avenida del Generalísimo, número veintinueve, donde se les entregará las preceptivas copias de demanda y de documentos para su contestación en forma, con apercibimiento de que en otro caso se continuará el procedimiento sin más citarles ni oírles y serán declarados en rebeldía.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de emplazamiento a los demandados ignorados herederos del fallecido don Teodoro Vargas Berrocal, expido la presente, que firmo y sello en Collado Villalba, a treinta de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez comarcal (Firmado).

(A.—8.197)

**AVISO**

Don Gerardo Campano Alvarez ha arrendado su negocio de ultramarinos, sito en la colonia de Santa Margarita, local número 10, de esta capital, por un período de dos años, a partir de 1.º de mayo de 1977 a don Cándido Sanz Cuesta, por lo que este último es la única persona responsable de cuantos pagos de toda índole afecten a dicho negocio durante el plazo de referencia.

(A.—8.165)

**AVISO**

Don Pedro Molero Velázquez, traspasa a don Pedro Sevillano Piqué la industria denominada "Restaurante Los Arcos", sita en la carretera de Valencia, km. 14, con lo que se da cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 10 del Estatuto Ordenador de Empresas y Actividades Turísticas.

(A.—8.269)